

Comentarios al Informe de Progreso de la Administración de la
Corporación Financiera Internacional sobre la Implementación del Plan
de Acción de la Administración relacionado con
Alto Maipo – Chile Proyecto No. 31632

Elaborados por el
Center for International Environmental Law (CIEL),
Ecosistemas y,
la Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo

Marzo de 2023

Tanto el Center for International Environmental LAW (CIEL) como Ecosistemas y la Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo (CCNAM) valoramos esta oportunidad para enviar comentarios al Informe de Progreso de la Administración de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés) sobre la Implementación del Plan de Acción de la Administración (PAA) relacionado con Alto Maipo (en adelante “Informe de Progreso” o “Informe de la Administración”).

Dada la interrelación de las subsecciones del Informe de Progreso, particularmente las del "Estado de implementación del PAA", "Conclusiones" e "Información Actualizada sobre las medidas de implementación del PAA", nuestros comentarios serán transversales a dichas subsecciones, destacando cinco asuntos: (i) el mecanismo de quejas tiene fallas estructurales que lo hacen inútil para las/los reclamantes; (ii) la irrelevancia del Informe de Progreso para las personas reclamantes y las comunidades chilenas afectadas por el proyecto; (iii) los daños previstos y extendidos en el tiempo que dejará Alto Maipo, y (iv) el alcance de la responsabilidad y del seguimiento de la IFC sobre Alto Maipo dada su relación con el proyecto a través del intermediario financiero Itaú Corpbanca. Cerramos nuestros comentarios con la sección v) reflexiones generales y conclusiones, la cual contiene observaciones finales y recomendaciones.

i) El mecanismo de quejas tiene fallas estructurales que lo hacen inútil para las/los reclamantes

Ecosistemas, reclamante directamente afectado por el proyecto, después de vivir en carne propia todo el proceso de esta queja en su fase de investigación de cumplimiento, concluye que el mecanismo adolece de fallas estructurales que lo hicieron inútil para las organizaciones y personas afectadas en el caso Alto Maipo.

Es inevitable insistir que durante la etapa de *due diligence*, la IFC hizo caso omiso a la información fundada que entregaron oportunamente representantes de las comunidades y, posteriores, reclamantes sobre los potenciales impactos del proyecto, los que desafortunadamente se concretaron.

Dado este imperfecto origen del proyecto Alto Maipo las consecuencias para las comunidades directamente afectadas se vieron agravadas debido a las fallas y problemas estructurales del mecanismo de rendición de cuentas dada:

a) la falta de independencia del mecanismo respecto de la administración y directorio del banco que defiende a todo evento al cliente y su proyecto. Claramente el mecanismo no tiene potestades reales, no puede detener remesas, ni el proyecto, al enterarse de esta condición, varios reclamantes abandonaron la queja alegando que no tiene sentido; b) el mecanismo de

queja es reactivo y los reclamantes tienen la convicción de que estos cuantiosos recursos invertidos y *expertise* de las/los consultores debieran ser asignados al proceso de *due diligence* para asegurar que la IFC y el Banco Mundial no financie proyectos de alto riesgo; c) total falta de independencia y objetividad, e incluso impertinencia, de los consultores contratados por el mecanismo para las evaluaciones en terreno y consultas con la comunidad; d) el período de seis años que tomó la investigación parece una estrategia dilatoria del proceso, mientras se consuma el proyecto en cuestión, de tal modo que el resultado de la investigación es póstumo e inútil para los reclamantes, e) el abandono del proyecto por parte del banco es también sintomático de la irresponsabilidad, de principio a fin, con la cual la IFC y el banco, y por consiguiente el mecanismo de quejas, encararon el proyecto.

De cara a todo esto, hubo un elevado costo económico para las organizaciones y personas involucradas en el proceso de queja, quienes dedicaron horas mujer y hombre y dinero directamente en un proceso de queja que finalmente resultó inútil. Y las innumerables horas invertidas en el proceso que llevó seis años de reuniones, documentos, llamadas, salidas a terreno, viajes a Washington, acompañamiento, entre otros, se materializan en un costo económico proporcional reflejado en nuestros presupuestos y en nuestro trabajo.

Además, nuestra decisión e involucramiento en el proceso de queja ante la CAO creó expectativas en nosotros y en la comunidad lo cual tuvo un costo social, y un costo moral significativo. Dichos procesos crearon expectativas de poder incidir en el proyecto Alto Maipo y a su vez, nosotros creamos expectativas directamente con la comunidad del Cajón del Maipo que no se cumplieron y que desgraciadamente influyeron negativamente en el tejido social de la región.

ii) La irrelevancia del Informe de Progreso para las personas reclamantes y las comunidades chilenas afectadas por el proyecto después de un proceso de queja infructuoso de más de seis años

El Informe de Progreso ofrece información sobre la implementación de un PAA que, como en repetidas ocasiones lo hemos advertido,¹ es completamente irrelevante para las personas reclamantes y las comunidades chilenas afectadas por el Proyecto.

¹ Intervención de CIEL y Ecosistemas en el Tuesday Group el 2 de Noviembre de 2021. Incluyendo otras intervenciones de CIEL sobre la queja, el informe de la CAO y la respuesta de la IFC en Alto Maipo durante el Tuesday Group de Octubre de 2021, Febrero de 2022 y Mayo de 2022.

Tal como lo reconoce la Administración en este Informe, "(...) las medidas adoptadas en el marco del PAA, (...) se centraron en la divulgación de documentos adicionales y en medidas internas de IFC, y no en compromisos específicos relacionados con el proyecto."

La anterior conclusión de la Administración confirma una vez más que las medidas adoptadas en el PAA, al no tener relación con compromisos específicos frente al proyecto, son esencialmente extemporáneas e impertinentes. El PAA no tiene relación con los temas que motivaron a las personas reclamantes a presentar la queja ante la Oficina del Ombudsman del Asesor de Cumplimiento (CAO por sus siglas en inglés), y peor aún, guarda una relación apenas parcial con los hallazgos principales de la CAO.

Destacamos que, en su momento,² al responder al Informe de Investigación de la CAO sobre Cumplimiento,³ la gerencia de la IFC estuvo de acuerdo con varios hallazgos y observaciones, reconociendo problemas y fallas durante la revisión previa a la inversión y, especialmente, durante la fase de supervisión del proyecto. Pese a esto, identificamos que la Gerencia terminó por asumir una posición predominantemente reticente a reconocer la responsabilidad de la IFC y a tomar medidas reales con respecto a los daños que el proyecto Alto Maipo causó y continúa causando a las comunidades y al ambiente en la región del Maipo. En últimas, su respuesta minimizó los hallazgos de la CAO y el alcance de los impactos negativos del proyecto, lo que se vio reflejado en un PAA pobre e inadecuado.

En ese sentido, habría que mencionar que en el PAA poco se hizo por articular los puntos de discordia entre la CAO y la gerencia de la IFC. Y estos puntos de discordia no fueron cuestiones menores, ya que se trataba de preocupaciones críticas para las comunidades de la región del Maipo y, aun así, ni la IFC ni los prestamistas actuales han tomado medidas para abordarlos. Por ejemplo, los problemas relacionados con el transporte de sedimentos y la infiltración de aguas subterráneas durante la excavación de túneles se ignoraron por completo. Este punto es extremadamente grave porque a raíz de los problemas de infiltración se ha reportado oficialmente que el proyecto está operando a una capacidad sumamente inferior de la proyectada.⁴

² Respuesta de la Gerencia al Informe de Investigación de la CAO sobre Cumplimiento: Resumen de y Plan de Acción de la Gerencia (Julio 16 de 2021). Disponible en: <https://www.cao-ombudsman.org/sites/default/files/downloads/Resumen%20Respuesta%20IFC%20%282%29.pdf>

³ CAO, Informe de Investigación de Cumplimiento. Planta Hidroeléctrica Alto Maipo (Proyecto #31632 de la IFC), Chile (Junio 8 de 2021). Disponible en: <https://www.cao-ombudsman.org/sites/default/files/downloads/CAO-Investigaci%C3%B3n-Cumplimiento%20Alto%20Maipo%20Chile%20%281%29.pdf>

⁴ Diario Financiero, Alto Maipo informa al Coordinador Eléctrico que desconexión de unidades debido a incidente en túnel se extenderá hasta octubre, (11 de febrero de 2023). Disponible en: <https://www.df.cl/empresas/energia/alto-maipo-informa-al-coordinador-electrico-que-desconexion-de-unidades>

Tanto el PAA, como su Informe de Progreso, se han centrado en prácticas para mejorar los procedimientos internos de la IFC a futuro, es decir, para garantizar la efectiva implementación de sus Normas de Desempeño por parte de los clientes "con el fin de evitar, en lo posible, que surjan problemas similares".⁵ Si bien esto mejorará potencialmente la rendición de cuentas de la IFC en futuros proyectos, también significa que el PAA no hizo nada para abordar los impactos concretos que sufrieron las comunidades afectadas por el proyecto Alto Maipo.

Todas las medidas adoptadas en el PAA, sin excepción, desde el "Enfoque general para los proyectos hidroeléctricos" hasta la guía para los especialistas de la IFC sobre "Monitoreo mejorado de la calidad del aire ambiental", y su consecuente seguimiento, solo servirán para las operaciones futuras de la IFC pero no para reparar los daños ambientales y sociales, incluyendo culturales y psicológicos, y también económicos considerando los impactos a los medios de subsistencia causados por el proyecto a la población del Cajón del Maipo.

A estos daños ocasionados por el proyecto, se suma la duración irrazonable y desproporcionada del proceso de queja, tras el cual las personas reclamantes se desconectan del proceso sin remedio alguno. Una de las características mínimas de cualquier sistema de rendición de cuentas, debería ser la celeridad y oportunidad con la que opera. Los seis años de duración del proceso de queja sobre Alto Maipo permitieron el avance del proyecto y la concreción de daños irreversibles para las comunidades del Cajón. Al final, el mismo proceso de queja no contribuyó a prevenir daños ni mucho menos a remediarlos. Por el contrario, el sistema de rendición de cuentas de la IFC demostró ser un catalizador de riesgos y daños para las comunidades, sirviendo finalmente solo como una distracción para las y los reclamantes.

Además del desgaste en diversos ámbitos que el proceso de queja generó, las personas reclamantes fueron sujeto de estigmatización, hostigamiento y ciberespionaje. Si bien la alerta de represalias ocurrió tras la salida de la IFC del proyecto, esta situación no debería entenderse como una circunstancia aislada o disociada del proceso de rendición de cuentas. Por el contrario, esta experiencia evidencia la necesidad de que la IFC desarrolle y haga efectivo su compromiso de Cero Tolerancia a Represalias, de forma que exista una guía para todo su personal de cómo operar en las situaciones de riesgo, aun cuando la institución haya concluido su inversión.

Por la cuestión de represalias y, en especial, por la ausencia de remedio para las comunidades del Cajón del Maipo, la salida de la IFC del proyecto Alto Maipo debería generar una reflexión profunda sobre las condiciones en las que la institución concluye su relación con los proyectos, las consecuencias de su salida y la prevención y mitigación de daños y riesgos posteriores.

⁵ *Supra* note. 2, p. 4.

Por este motivo, nos preocupa que la posición de la Gerencia tienda a eximir de responsabilidad a la IFC. Con la salida de la IFC del proyecto en 2018 o con fundamento en la finalización de la construcción del mismo a finales de 2021, la Gerencia ha venido liberando repetidamente a la Corporación de cualquier responsabilidad durante los últimos años. Aún y con los contundentes hallazgos de la CAO, esta tendencia se ve una vez más en este Informe de Progreso. Tras describir el seguimiento al PAA, la Administración advierte que la implementación del mismo ha concluido.

¿Qué tipo de sistema de rendición de cuentas concluye la implementación de un PAA dejando daños sin reparar, refrendando el retiro irresponsable de una institución financiera y sin abordar riesgos previsibles de represalias? Esta posición de la Administración muestra una absoluta indiferencia por encontrar soluciones responsables cuando la IFC abandona un proyecto. Además, este *modus operandi* desvía la atención de un punto importante: la ocurrencia de los daños se facilitó gracias a la inversión de la IFC; en consecuencia, la IFC debería abordar este tema y reconocer su responsabilidad.

La salida de la IFC no debería afectar sus responsabilidades con el sistema de rendición de cuentas e, incluso, como lo analiza el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), este tipo de salidas no debería afectar la responsabilidad de los bancos de desarrollo de reparar a las comunidades afectadas.⁶ En concreto, ha señalado que: “[...] si las Instituciones Financieras de Desarrollo han contribuido a los impactos adversos junto con sus clientes, la terminación de las relaciones no extingue la responsabilidad de contribuir a remediar los impactos adversos; de ahí el énfasis en no dejar impactos sin remediar. Además, si la desvinculación en sí causa impactos adversos, las IFD serían responsables de remediar esos impactos en la medida de sus contribuciones.”⁷

La ausencia de remedio y salida responsable han sido preocupaciones persistentes sobre las que igualmente hemos reflexionado en el caso de Alto Maipo ante otros mecanismos de rendición de cuentas. Al respecto, nos gustaría compartir respetuosamente con su oficina, nuestros comentarios al borrador del Informe de Seguimiento al Plan de Acción e Informe de Cierre de Caso⁸ en el proceso de queja paralelo ante el Mecanismo Independiente de Consulta e

⁶ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos concluye, tras el análisis de los “Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos” y la “Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable” que las instituciones financieras deben tomar en cuenta consideraciones sobre derechos humanos a la hora de salir de un proyecto y que, en todo caso, la decisión de salir “no afecta las responsabilidades frente a las reparaciones” (traducción propia). Informe “Remedy in Development Finance” (New York and Geneva, 2022), p. 93 (en adelante “Informe ACNUDH”). Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/Remedy-in-Development.pdf>

⁷ *Ibidem*.

⁸ MICI, Informe de Seguimiento de Acción e Informe de Cierre de Caso Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo, Anexo III. (29 Noviembre de 2022). Disponible en: <https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1800453186-4666>

Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo, los cuales fueron incluidos efectivamente en la versión final de dicho informe por el MICI en el Anexo III.

iii) Los daños advertidos por las comunidades, parcialmente desatendidos por la CAO y la IFC, y su impacto extendido en el tiempo

Los hallazgos de la CAO confirmaron parcialmente las preocupaciones legítimas planteadas por los reclamantes en 2017. Entre ellas se identificaron (i) la falta de transparencia y las dificultades que experimentaron los miembros de las comunidades para acceder a información sobre el proyecto; (ii) los impactos negativos relacionados con la polución del aire y la contaminación auditiva; (iii) los problemas relacionados con el transporte de sedimentos y la infiltración de aguas subterráneas durante la excavación de túneles; y (iv) la relación entre el uso del agua para fines de turismo.

Sobre este asunto del agua, habría que señalar que el informe de la CAO fue extremadamente limitado en su alcance. Principalmente revisó el tema del agua en términos del uso recreativo del río sin tener en cuenta el impacto que el proyecto tendría sobre la vida y formas de subsistencia de las comunidades y de la cultura de la región. A pesar de que esto último fue alertado por las personas reclamantes en la queja, ni la CAO ni la IFC atendieron estos llamados. Hoy, este descuido contrasta con la realidad.

A finales del mes de enero del año en curso, medios locales y nacionales reportaron alerta dado que el Río Maipo, el principal abastecedor de agua potable y de riego para la Región Metropolitana de Santiago de Chile, no estaba desembocando en el mar. Este fenómeno fue considerado como inédito, dado que por primera vez el río tenía niveles tan mínimos que no estaba llegando al mar y la zona podía cruzarse caminando.⁹ Desde luego, esta es una preocupación mayor de pescadores, autoridades y organizaciones civiles, quienes denunciaron la falta de agua en el principal cauce de la zona.¹⁰ En términos ambientales, el hecho de que Río ya no desemboque en el mar es muestra de una catástrofe a nivel ecosistémico con consecuencias devastadoras para el Cajón del Maipo y el estuario entero. Este daño en el estuario, el cual cuenta con designación de área protegida, impacta a todo el ecosistema costero y su biodiversidad afectando igualmente la estabilidad de la cuenca del Río Maipo en su totalidad.

⁹ "Inédito fenómeno en Llo-Lleo: Río Maipo no desemboca en el mar por primera vez desde que hay registro", Emol, (Enero 18 de 2023). Disponible en: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2023/01/26/1084960/rio-maipo-no-desemboca-mar.htm>

¹⁰ "Alerta causa el mínimo caudal del Río Maipo en desembocadura: se puede cruzar caminando", El Líder, (Enero 26 de 2023). Disponible en: <https://www.lidersanantonio.cl/impresad/2023/01/18/full/cuerpo-principal/4/>

Nuevamente esto había sido un temor de los reclamantes en este caso y de los habitantes de la región desde el inicio del proyecto Alto Maipo. A pesar de que los reclamantes alertaron sobre esta posibilidad, no fueron escuchados. Todos los daños por cuenta de lo descrito subsisten, sin que ninguno haya sido atendido o integralmente reparado por la IFC o por sus intermediarios financieros.

Por último, y también a principio del año en curso, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) del Gobierno de Chile inició un procedimiento sancionatorio contra Alto Maipo SpA., al levantar cuatro cargos graves contra el proyecto hidroeléctrico.¹¹ Los cargos en contra de Alto Maipo resultan de un proceso de investigación a raíz de la identificación de una serie de incumplimientos ambientales en el proyecto. Dichos incumplimientos ambientales por el proyecto Alto Maipo han sido un patrón que los reclamantes hemos identificado y compartido a lo largo del proceso.

iv) El alcance de la responsabilidad y del seguimiento de la IFC sobre Alto Maipo dada su relación con el proyecto a través del intermediario financiero Itaú Corpbanca.

En el marco del PAA, se señala que la IFC interactuaría con Itaú Corpbanca (intermediario financiero)¹² y otras entidades de financiamiento para compartir el informe y las conclusiones de la CAO. En el resumen de implementación de esta medida, el Informe de Progreso confirma que el 20 de septiembre de 2021 se habrían compartido "(...) el informe de la CAO y la respuesta de la Administración de [la] IFC con Itaú Corpbanca, el agente administrativo de los prestamistas principales, Alto Maipo y AES Corporation."

Más allá de registrar que estos documentos fueron compartidos con tales entidades de financiamiento, el alcance, los términos y el propósito de esta interacción no se conocen. Particularmente, aquella entre la Administración de la IFC y el actual intermediario financiero, Itaú Corpbanca. Tras toda una investigación de la CAO, que encontró múltiples incumplimientos y graves daños a las comunidades y al ambiente que se siguen perpetuando como se advirtió en la sección anterior, cabe preguntarse por la responsabilidad de la IFC con su intermediario financiero.

¹¹ "SMA formula cuatro cargos graves contra proyecto hidroeléctrico Alto Maipo", SMA, (Enero 26 de 2023). Disponible en: <https://portal.sma.gob.cl/index.php/2023/01/26/sma-formula-cuatro-cargos-graves-contra-proyecto-hidroelectrico-alto-maipo/>

¹² Para mayor información, visitar IFC Project Information and Data Portal: <https://disclosures.ifc.org/project-detail/SII/32316/amalia-eg>

El Informe de Progreso no aclara cuál es la responsabilidad que le cabe a la IFC en relación con Itaú Corpbanca, el intermediario financiero que sigue siendo partícipe de un proyecto altamente destructivo del ambiente y transgresor de los derechos humanos.

La desatención y desconocimiento de la IFC en relación con los proyectos de sus intermediarios financieros es una tendencia que preocupa desde hace una década.¹³ La IFC, como parte de un sistema bancario responsable, tiene el imperativo de comprometerse en acompañar a sus clientes en reducir los riesgos ambientales y sociales de su portafolio. Tal como lo ha mencionado la institución, este tipo de supervisión, tratándose de intermediarios financieros, es un trabajo de obligatorio desarrollo.¹⁴

En ese sentido, solicitamos respetuosamente que se nos aclare la responsabilidad, alcance de supervisión y estado del seguimiento de la IFC en relación con Alto Maipo, con fundamento en su relación con Itaú Corpbanca, el intermediario financiero que participa de dicho proyecto, el cual sigue causando graves daños a las comunidades y al ambiente en Chile.

v) Reflexiones generales y conclusiones

Dado que en el informe de progreso se advierte que la Administración espera cerrar el proceso del PAA correspondiente a Alto Maipo, nos inquieta que dicha previsión pueda motivar la decisión de la CAO de cerrar el procesamiento del mismo caso.

Si este fuese el escenario, **solicitamos respetuosamente tener oportunidad de comentar sobre el borrador de un potencial informe de cierre de caso.** Si bien la política vigente de la CAO no estipula esta práctica, sí es cierto que la oficina, en el marco de su discrecionalidad, podría adoptar esta buena práctica. El tener acceso al borrador y contar con la posibilidad de contribuir con reflexiones y lecciones aprendidas durante estos más de seis años de duración de la queja, no sólo sirve para motivar la construcción participativa del informe, sino que además serviría para robustecer su contenido y marcar la pauta para buenas prácticas, como ya lo han hecho otros mecanismos de rendición de cuentas.¹⁵

¹³ "IFC funding to financial intermediaries: unfit for purpose", BrettonWoods Project (Marzo 31 de 2014). Disponible en: <https://www.brettonwoodsproject.org/2014/03/ifc-funding-financial-intermediaries-unfit-purpose/>

¹⁴ 'Re-Examining our work with financial institutions', Philippe Le Houérou (Abril 10 de 2017). Disponible en: <https://ifc.org/medium.com/re-examining-our-work-with-financial-institutions-208c4161d9e3>

¹⁵ En materia de buenas prácticas, cabría mencionar que el MICI compartió con las personas solicitantes y las organizaciones acompañantes, de forma previa, un borrador separado del Informe de Cierre de Caso Alto Maipo, lo que permitió la participación y la inclusión de las partes interesadas.

Ahora, en el marco de un posible cierre de caso por la CAO, consideramos que, desde el punto de vista sustancial, la oficina tiene una oportunidad única para adelantar una reflexión profunda sobre diversos temas.

1. En primera instancia, **invitamos la CAO a reflexionar sobre la duración del proceso de investigación**, el cual tomó seis años. Es clave que la oficina haga un análisis concienzudo sobre la necesidad de avanzar hacia la finalización de sus investigaciones de manera más eficiente y oportuna de lo que se hizo en este caso, con el objetivo de que los hallazgos y recomendaciones aún tengan relevancia para las personas reclamantes.

Es esencial que la CAO y la IFC reconozcan públicamente no solo la duración de su investigación, sino la duración total de este caso, con todo lo que ha implicado para las comunidades afectadas. Este reconocimiento sobre las demoras que se produjeron en este caso podría servir no solo para mejorar el desempeño de la CAO, sino también para alentar una reflexión seria por parte de la Administración y el Directorio de la IFC sobre el rol que jugaron en la demora a lo largo de este caso.

De igual forma se deberá **contrastar la duración del proceso de queja con el hecho de que los daños causados por el proyecto se generaron y se exacerbaron** ya que la construcción del proyecto Alto Maipo continuo sin cesar a lo largo de los seis años, aún durante la pandemia. Más aún, el proyecto paso por etapas de *technical default* y hasta reestructuración financiera¹⁶ por parte de los inversionistas aún y cuando el proceso de rendición de cuentas ante la CAO seguía en curso. Todo esto sin ningún efecto sobre las medidas tomadas por la IFC para revivir el proyecto ignorando completamente la situación de los reclamantes y las comunidades afectadas en el Cajón del Maipo.

2. Como ya hemos mencionado, el caso Alto Maipo se tradujo en un extenso proceso de queja que no proporcionó ninguna clase de remedio por los daños sufridos para las comunidades afectadas del Cajón. Por este motivo, y a la luz de su nueva política que le permite emitir recomendaciones sobre remediación, **insistimos en la importancia de que la CAO se pronuncie sobre las consecuencias de ausencia de reparaciones en este caso y cómo la oficina responderá de forma diferente en los casos futuros con base en las lecciones aprendidas del caso Alto Maipo.**

Al respecto, consideramos de fundamental importancia que a la hora de poner en práctica su nueva política, la CAO considere el derecho internacional de los derechos humanos y

¹⁶ Reuters, UPDATE 1-AES Gener to restructure Chile hydro project for over \$3 billion, (May 8, 2018). Disponible en: <https://www.reuters.com/article/aes-gener-alto-maipo-idAFL1N1SF0R7>

la participación de las comunidades afectadas como piedras angulares de sus recomendaciones en materia de remedio.

3. En **el caso Alto Maipo** se presentaron represalias. La decisión potencial de cierre de caso por la CAO también **ofrece una oportunidad clave para resaltar la necesidad de que la IFC desarrolle y haga efectivo su compromiso de Cero Tolerancia a Represalias**, de forma que exista una guía para todo su personal de cómo operar en las situaciones de riesgo, aun cuando la institución haya concluido su inversión.
4. Igualmente, debido a que la IFC se retiró del proyecto Alto Maipo dejando daños de grandes magnitudes sin remediar y represalias sin abordar, consideramos que **la CAO tiene una oportunidad excepcional para generar una reflexión profunda sobre las condiciones en las que la institución concluye su relación con los proyectos**, las consecuencias de su salida y la prevención y mitigación de daños y riesgos posteriores.

Sobre el particular, sugerimos que esta reflexión se incluya de forma más detallada y amplia, de conformidad con los principios o guías que relacionamos a continuación¹⁷:

a) La creación de un marco de Salida Responsable tiene una justificación clara. Las Instituciones Financieras de Desarrollo guían sus procedimientos y decisiones por diversos principios, entre ellos el de “No Hacer Daño”. La implementación de una Política Integral de Salida Responsable tiene su justificación y legitimación en este principio, lo que quiere decir que las personas afectadas por los proyectos de las instituciones, como mínimo, no deberían dejarse en una situación peor tras el involucramiento y salida de la institución financiera.

b) No existe momento ideal para salir o retirarse de un proyecto, si se dejan impactos sin remediar. A toda costa, debe evitarse el modus operandi de “cortar y huir” o desinvertir de proyectos problemáticos a nivel social y ambiental, sin haber contribuido oportunamente, por un lado, con una evaluación específica de los impactos en materia de derechos humanos que pudiera ocasionar la salida y, por otro, con un Plan de Reparación Integral— de acuerdo con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos—, para las comunidades afectadas por el proyecto.

¹⁷ Las guías y principios a), b), e), f), g), y h) están propuestas por el ACNUDH. Ver: Informe ACNUDH, supra nota 5, p. 96. Los literales c), i), j), k) y l) están basados en el blog "Does Divestment by Multilateral Development Banks Leave Communities in the Lurch?", publicado por BIC y CIEL en Marzo de 2022. Disponible en: <https://www.ciel.org/does-divestment-by-multilateral-development-banks-leave-communities-in-the-lurch/>

En el caso particular de Alto Maipo, por ejemplo, el hecho de que el retiro haya ocurrido al término de la fase de construcción, no hace del mismo un retiro responsable. No solamente porque desconoce la responsabilidad por todos los impactos causados hasta el momento, sino además porque se desvincula de todos los impactos que pueden venir asociados a la operación del proyecto. De hecho, como ya se ha puesto de manifiesto, los daños asociados a la operación del proyecto hidroeléctrico Alto Maipo podrían llegar a ser más severos de lo esperado, considerando los efectos acelerados del cambio climático en la región a consecuencia del proyecto.

c) Debe reconocerse a las comunidades afectadas por el proyecto y a las organizaciones de la sociedad civil como partes interesadas en el diseño y la implementación de planes de salida y acciones correctivas. Por ejemplo, el diseño de un Plan de Salida Responsable debe incluir una fase de consulta y participación de las comunidades afectadas y las organizaciones para asegurar que las medidas incluidas en el mismo respondan a criterios de pertinencia, oportunidad y relevancia.

d) Si existe una queja en el sistema de rendición de cuentas de la IFC—en cualquiera de sus fases— la adopción de un marco sobre Salida Responsable por parte de la IFC debe asegurar que cualquier decisión de retiro no afecte la continuación y resultados del proceso, así como su seguimiento. Por el contrario, la IFC debe comprometerse con el cumplimiento de las actividades relacionadas con estas fases hasta sus últimas consecuencias, independientemente de su retiro. Para esto debería existir una articulación con la CAO para ajustar las recomendaciones a que haya lugar.

e) Garantizar que las personas afectadas por el proyecto puedan presentar quejas a la CAO dentro de un período razonable (por ejemplo, dos años) después de la salida de la IFC, o de que el denunciante advirtió el daño.

f) Garantizar que las comunidades o los trabajadores no estén en riesgo de represalias debido a la salida.

g) Garantizar que se hayan brindado los beneficios y oportunidades de desarrollo prometidos a los trabajadores y a las comunidades, y que los mismos continúen después de la salida de la institución.

h) Asegurar en la medida de lo posible que el proyecto continúe operando de manera ambiental y socialmente responsable después de la salida de la institución.

- i) Crear un fondo de reparaciones institucional para facilitar un enfoque consistente y coherente con una Política Integral de Salida Responsable y evitar dejar sin remedio a comunidades afectadas tras el retiro o salida de la institución.
- j) Desde la inversión inicial, la institución financiera debería apalancar en los contratos la inclusión de requisitos para los clientes en torno a la desinversión y los compromisos para remediar el daño después de la desinversión o la salida anticipada.
- k) Inmediatamente ocurra la desinversión o salida, la institución financiera debería publicar la información al respecto en su sitio web, así como actualizar aquellas páginas donde existe mención relevante al proyecto para reflejar su estado exacto.
- l) Al momento de la salida o desinversión, la institución financiera debería emitir una nota en la que, además de comunicar el suceso, se expliquen los principales compromisos del cliente para abordar los problemas ambientales y sociales posteriores a la desinversión. Esto debe incluir, por ejemplo, impactos en curso o anticipados que el cliente debe abordar y monitorear. Si existe un plan de acción correctivo preparado por el cliente para abordar los problemas de incumplimiento, la nota de desinversión o salida también debe mencionar las principales acciones incluidas en ese plan de acción y la modalidad de cumplimiento.

De nuevo, agradecemos la oportunidad de proporcionar estos comentarios al Informe de Progreso, así como la posibilidad de continuar interviniendo ante un posible cierre del caso. Esperamos que nuestra participación y las lecciones aprendidas transmitidas continúen robusteciendo el sistema de rendición de cuentas de la institución, de cara la nueva política de la CAO.

Finalmente, expresamos por este medio nuestro acuerdo de que este documento quede plasmado y publicado como parte del primer informe de progreso. Para abordar los contenidos del presente favor de contactarnos a través de los siguientes correos electrónicos: cgarcia@ciel.org, sdorman@ciel.org, lgomez@ciel.org, jp.orrego@ecosistemas.cl, cuentaccrm@gmail.com.

28 de marzo de 2023.

Center for International Environmental Law
Ecosistemas
Coordinadora Ciudadana No Alto Maipo